

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*ORDEN de 29 de septiembre de 1998, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 8 de junio de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1.521/1995 promovido por D. Alejandro Civilotti Carvalho.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia, con fecha de 8 de junio de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 1251/1995, promovido por la Procuradora D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación de D. Alejandro Civilotti Carvalho.

El citado recurso se promovió contra las resoluciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura de 16 de mayo de 1995 y la desestimación presunta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de la petición formulada en escrito presentado en fecha de 28 de octubre de 1994.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Antonia Muñoz García, en nombre y representación de don Alejandro Civilotti Carvalho,

contra las resoluciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura de 16 de mayo de 1995 y la desestimación presunta por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de la petición formulada en escrito presentado en fecha 28 de octubre de 1994, debemos anular y anulamos los mencionados actos por no estar ajustados al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se reconoce el derecho del actor a percibir en concepto de pago del resto del premio la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000), y en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas; todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso».

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### R E S U E L V E

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 8 de junio de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1251/1995, llevándola a efecto en sus propios términos.

Mérida, 29 de septiembre de 1998.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Aplicación aérea en la campaña oficial de tratamiento fitosanitario contra la mosca del olivo en Extremadura, por lotes. Expte.: Serv. 56/98».*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 56/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: «Aplicación aérea en la campaña oficial de tratamiento fitosanitario contra la mosca del olivo en Extremadura».
- c) Lote: Por lotes.

- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.  
 e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del Anuncio de licitación: D.O.E. N.º 67, de 13-6-98.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

- Lote N.º 1: 3.354.274 Ptas.  
 Lote N.º 2: 3.533.882 Ptas.  
 Lote N.º 3: 3.901.014 Ptas.  
 Lote N.º 4: 4.210.824 Ptas.

### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 7-07-98.  
 b) Contratista:  
 Lotes N.º 1, 3 y 4: Trabajos Aéreos Extremeños, S.A.  
 Lote N.º 2: Agroavia, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación:  
 Lote N.º 1: 3.354.274 Ptas.  
 Lote N.º 2: 3.533.882 Ptas.  
 Lote N.º 3: 3.901.014 Ptas.  
 Lote N.º 4: 4.210.824 Ptas.

Mérida, 7 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

## ***ANUNCIO de 11 de septiembre de 1998, sobre la expropiación de las fincas n.º 60, 51 y 188 de los Baldíos de Alburquerque.***

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Alburquerque a que se refiere el Anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio se inician los expedientes individuales de expropiación.

La Dirección General de Estructuras Agrarias ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el Anexo de la

citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993, ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Alburquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre mencionadas fincas.

En virtud de mis competencias legalmente atribuidas, anuncio:

1.—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

— FINCA n.º 60 del polígono 11, con una superficie de 10-41-30 has., que linda: Norte, finca n.º 201 (Eleuteria Gamero Gutiérrez); Sur, Zona Excluida (Andrés Cardoso Píriz), Este, finca n.º 201 (Eleuteria Gamero Gutiérrez) y Zona Excluida (Andrés Cardoso Píriz); y Oeste, Finca n.º 189 (Francisco Landero Montero).

— FINCA N.º 51 del polígono 11, con una superficie de 4-83-80 has., que linda: Norte, Zona Excluida (José Cantero Román); Sur, Finca n.º 7 (Herederos de Angel Esparrago Llinas); Este, Finca n.º 7 (Herederos de Angel Esparrago Llinas); y Oeste, Finca n.º 188 (Mariano Cantero Román) y Zona Excluida (Camino público que la separa de José Cantero Román).

— FINCA n.º 188 del polígono 11, con una superficie de 1-50-00 has., que linda: Norte, Zona Excluida (Mariano Cantero Román); Sur, Finca n.º 51 (José Cantero Román); Este, Finca n.º 51 (José Cantero Román); y Oeste, camino público que la separa de Zona Excluida.

2.—La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 20 de octubre de 1998, actos que tendrán lugar en las referidas fincas, a las 10 horas la finca n.º 60 y a las 11 horas la finca n.º 51 y a las 12 horas la finca n.º 188.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.—El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.1.—La designación de D. José Luis Rozas López, como representante de la Administración por nombramiento del Sr. Consejero de Agricultura y Comercio de fecha 13 de mayo de 1998.